



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **325** DE

( 13 de octubre de 2020)

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i  
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 584 del 05 de diciembre de 2018, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 19 de diciembre de 2018 al 11 de enero de 2019, inclusive, a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.513, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028 Grado 13, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 734 de 19 de diciembre de 2018, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la señora **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA** a partir del 20 de diciembre de 2018 hasta el 11 de enero de 2019, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2018 - 2019.

Que, mediante comunicación verbal, la coordinadora de Gestión de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de vacaciones de la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA** para ser disfrutadas durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2020, debiendo reintegrarse a laborar el 4 de noviembre de 2020.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

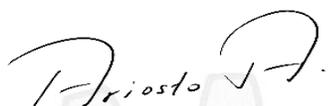
**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos del entre el 14 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2020, inclusive, a la señora **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.513, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 13, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al **13 de octubre de 2020**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría  
Edgar Mauricio López L., Secretario General  
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Nohemy Guzman Galvis, Coordinadora de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---